Contrato Nº 104/2019

Entre, **Ministerio Público** domiciliada en Chile y Jejuí, de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, representada para este acto por el Director General de Administración y Finanzas Econ. Expidio Palacios, con Cédula de Identidad N° 845.265, denominada en adelante la **Contratante**, por una parte, y por la otra, la firma **Rio de la PLata S.A.,** con RUC Nº **80033912-6**, domiciliada en calle Estados Unidos c/ Von Polesky de la Ciudad de Villa Elisa, República del Paraguay, representada para este acto por la señora Cecilia Facetti Amarilla**,** con Cédula de Identidad Nº 2.653.823, denominada en adelante la **Contratista**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato de "*Mantenimiento y Reparación de Vehículos del área Metropolitana, Dptos. De Alto Paraná, Canindeyú y Amambay – Contrato Abierto Plurianual*" el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

Establecer derechos y obligaciones que asumen las PARTES, en relación al procedimiento de la Licitación Pública Nacional Por Subasta a la Baja Electrónica N° 10/2019 "Mantenimiento y Reparación de Vehículos para el Área Metropolitana, Departamentos de Alto Paraná, Canindeyú y Amambay – Contrato Abierto Plurianual".

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato.

b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones.

c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.

d) Los Datos cargados en el SICP:

e) La Oferta de la Contratista.

f) La adjudicación fue realizada según Resolución F.G.E. Nº 6340 de fecha 06 de diciembre de 2019 y su respectiva notificación.

g) La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

Econ. Ma. Cecilia Facetti
Gerente de Servicios
Río de la Plata S.A.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 459/2019 vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 366.280, conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Prog	Sub Prog	Proy	O.G.	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2019	2	001	01	00	240	30	1	99	80.000.000
Total guaraníes									80.000.000

Teniendo en cuenta que el llamado es Plurianual, la validez de la presente contratación estará sujeta a la aprobación presupuestaria correspondiente al Ejercicio Fiscal 2020 y 2021, de acuerdo a lo previsto en el Art. 14 de la Ley de 2051/03 "De Constataciones Públicas"

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 10/2019 "*Mantenimiento y Reparación de Vehículos del área Metropolitana, Dptos. De Alto Paraná, Canindeyú y Amambay – Contrato Abierto Plurianual*", con ID N° 366.280 convocado por la Unidad Operativa de Contratación. La adjudicación fue realizada según Resolución F.G.E. N° 6340 de fecha 06 de diciembre de 2019.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.

Para el Lote N° 01: el monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de Gs. 419.500.000 (cuatrocientos diecinueve millones quinientos mil) y el monto máximo de Gs. 839.000.000 (ochocientos treinta y nueve millones). El monto para el presente ejercicio fiscal 2019 asciende a la suma de Gs. 16.000.000 (dieciséis millones).

Para el lote N° 02: el monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de Gs. 130.500.000 (ciento treinta millones quinientos mil) y el monto máximo de Gs. 261.000.000 (doscientos sesenta y un millones). El monto para el presente ejercicio fiscal 2019 asciende a la suma de Gs. 16.000.000 (dieciséis millones).

Para el lote N° 03: el monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de Gs. 82.500.000 (ochenta y dos millones quinientos mil) y el monto máximo de Gs. 165.000.000 (ciento sesenta y cinco millones). El monto para el presente ejercicio fiscal 2019 asciende a la suma de Gs. 16.000.000 (dieciséis millones).

Para el lote N° 04: el monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de Gs. 55.000.000 (cincuenta y cinco millones) y el monto máximo de Gs. 110.000.000 (ciento diez millones). El monto para el presente ejercicio fiscal 2019 asciende a la suma de Gs. 16.000.000 (dieciséis millones).

Econ. Ma. Cecilia Facetti
Gerente de Servicios
Río de la Plata S.A.

Los precios unitarios para los servicios requeridos se hallan descritos en el anexo 1 del presente contrato.

La Contratista se compromete a proveer el servicio a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

El costo de los bienes y/o servicios deberá ser fijo e invariable, incluyendo los impuestos: a la renta, al valor agregado (IVA) y la Contribución del 0,4% del impuesto de cada factura, éste último para el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP).

El Banco y número de cuenta de la Contratista en el que se realizara el pago vía acreditación en cuenta Bancaria Banco Visión S.A.E.C.A. con cuenta corrientes en guaraníes Nº 0000000900412835.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El contrato entrará en vigor desde su firma por ambas hasta el 31 de diciembre del 2020.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES PARA LA PROVISIÓN DE LOS SERVICIOS.

Los servicios deben ser entregados según los requerimientos establecidos en la sección III del Pliego de Bases y Condiciones.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Dirección de Transporte.

La Unidad Administradora del Contrato es la responsable de la recepción de los servicios contratados certificando que los mismos cumplen con las especificaciones establecidas en el contrato; conforme a la oferta presentada. Al momento de la recepción de los servicios, los documentos que respaldan este acto deben indicar en forma clara aquello que se está recibiendo, así como la fecha y las firmas, con la aclaración respectiva de las personas responsables de la recepción.

La Unidad Administradora del Contrato deberá verificar y constatar la calidad de los servicios, pudiendo exigir el reemplazo de aquellas unidades, artículos o ítems que no cumplan con las especificaciones técnicas.

La Unidad Administradora del Contrato basada en los antecedentes relacionados a la causa del incumplimiento contractual, procederá a informar y/o a exponer a la Dirección General de Administración y Finanzas y las demás unidades que corresponda, los motivos por los cuales se podría considerar que el incumplimiento acaecido, sea considerado como consecuencia de una causa de fuerza mayor o el proveedor se encuentre exento de responsabilidad.

La Unidad Administradora del Contrato debe asegurarse de que se brinde un adecuado uso, del bien adquirido, según lo establecido en el contrato respectivo.

Econ. Ma. Cecilia Facetti
Gerente de Servicios
Rio de la Plata S.A.

9. FORMAS Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Econ. Ma. Cecilia Facetti
Gerente de Servicios
Rio de la Plata S.A.

EN TESTIMONIO de lo cual las partes han suscrito el presente Contrato en 3 (tres) ejemplares de 5 (cinco) páginas numeradas y un anexo con 66 (sesenta y seis) páginas numeradas, de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay a los 17 días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve.

Cecilia Facetti Amarilla
RIO DE LA PLATA S.A
Econ. Ma. Cecilia Facetti
Gerente de Servicios
Río de la Plata S.A.

Econ. Expidio Palacios
MINISTERIO PÚBLICO